

de liquidación y adecuación de los casos iniciados con el Código de Procedimientos Penales y los procesos que se iniciaban con el nuevo Código Procesal Penal, a partir del 30 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 758-2020-MP-FN, de fecha 07 de julio de 2020, se dispuso modificar el artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 724-2020-MP-FN, de fecha 23 de junio de 2020, con la cual se resolvió convertir fiscalías y trasladar plazas fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Sur; en el extremo de que la misma surta efectos a partir del 01 de diciembre de 2020.

Que, a través de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 761, 762, 942, 945, 987, 1006, 1029, 1040, 1056, 1061, 1065, 1075, 1109 y 1122-2020-MP-FN, de fechas 08 de julio de 2020, 28 de agosto de 2020, 10 de setiembre de 2020, 14 de setiembre de 2020, 21 de setiembre de 2020, 22 de setiembre de 2020, 25 de setiembre de 2020, 28 de setiembre de 2020, 01 de octubre de 2020, 06 de octubre de 2020 y 13 de octubre de 2020, respectivamente, se dispuso, entre otros, las asignaciones de personal fiscal a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, con la finalidad de que presten apoyo al plan de descarga requerido en el Distrito Fiscal mencionado, hasta el 30 de noviembre de 2020, en el marco de la próxima implementación del nuevo Código Procesal Penal, estableciéndose además que el personal fiscal respectivo iniciaría funciones en los Despachos Fiscales correspondientes, a partir del 01 de diciembre de 2020, conforme al calendario oficial dispuesto mediante Decreto Supremo N° 007-2020-JUS.

Que, mediante oficio N° 2005-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por Mary Del Rosario Jessen Vigil, Gerenta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica que se mantiene la disponibilidad presupuestaria para elaborar los proyectos de resoluciones de asignaciones de fiscales provisionales para los Distritos Fiscales de Lima Centro y Lima Sur, a partir del 01 de diciembre del presente año, en el marco de la Implementación del nuevo Código Procesal Penal.

Que, estando a la modificación del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, en el Distrito Fiscal de Lima Sur, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo en el que se disponga que las conversiones de fiscalías y traslado de plazas fiscales en el referido Distrito Fiscal, señalados en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 724-2020-MP-FN, de fecha 23 de junio de 2020, surtan efectos a partir del 30 de abril de 2021, así como que se resuelva la ampliación de las asignaciones temporales del personal fiscal, señaladas en las resoluciones del séptimo párrafo del presente dispositivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 758-2020-MP-FN, de fecha 07 de julio de 2020, estableciendo que la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 724-2020-MP-FN, de fecha 23 de junio de 2020, surta efectos a partir del 30 de abril de 2021.

**Artículo Segundo.-** Ampliar la vigencia de las asignaciones de manera temporal, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, del personal fiscal señalado en las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 761, 762, 942, 945, 987, 1006, 1029, 1040, 1056, 1061, 1065, 1075, 1109 y 1122-2020-MP-FN, de fechas 08 de julio de 2020, 28 de agosto de 2020, 10 de setiembre de 2020, 14 de setiembre de 2020, 21 de setiembre de 2020, 22 de setiembre de 2020, 25 de setiembre de 2020, 28 de setiembre de 2020, 01 de octubre de 2020, 06 de octubre de 2020 y 13 de octubre de 2020, respectivamente, a partir del 01 de diciembre de 2020 y hasta el 29 de abril de 2021, para

que continúen prestando apoyo en el plan de descarga que ejecuta el referido Distrito Fiscal.

**Artículo Tercero.-** Establecer que el personal fiscal mencionado en las resoluciones citadas en el artículo precedente, iniciará funciones en los Despachos Fiscales correspondientes a partir del 30 de abril de 2021, conforme al calendario oficial dispuesto mediante Decreto Supremo N° 013-2020-JUS.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1909942-1

## Modifican la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 757-2020-MP-FN y dictan otras disposiciones

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1325-2020-MP-FN

Lima, 30 de noviembre de 2020

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Código Procesal Penal, el mismo que establece en su Primera Disposición Fiscal de las Disposiciones Complementarias, que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distritos Judiciales según el Calendario Oficial.

Que, el Decreto Legislativo N° 958, en sus artículos 16°, 17° y 18°, regula el proceso de implementación y transitoriedad de la mencionada norma procesal, así como la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, se aprobó la actualización del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 013-2020-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2020, que modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, se estableció que, en el Distrito Fiscal de Lima Centro, el mencionado código entrará en vigencia el 31 de mayo de 2021.

Que, por Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos Nros. 024 y 028-2020-MP-FN-JFS, de fechas 24 y 26 de junio de 2020, respectivamente, y Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, se dictaron las disposiciones sobre la organización Fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Centro, a fin de adecuarlo para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, creándose despachos y plazas fiscales, así como fortaleciéndose y convirtiéndose despachos en dicho Distrito Fiscal; los mismos que conocerán los procesos de liquidación y adecuación de los casos iniciados con el Código de Procedimientos Penales y los procesos que se iniciarán con el Nuevo Código Procesal Penal, a partir del 31 de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 757-2020-MP-FN, de fecha 07 de julio de 2020,

se dispuso modificar el artículo cuadragésimo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, con la cual se dictaron las disposiciones sobre la organización Fiscal en el Distrito Fiscal de Lima Centro, a fin de adecuarlo para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, convirtiéndose Fiscalías y trasladándose plazas fiscales en dicho Distrito Fiscal; en el extremo de que la misma surta efectos a partir del 01 de diciembre de 2020.

Que, a través de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 760, 907, 969, 1031, 1046, 1071, 1082, 1098, 1108, 1227, 1268 y 1304-2020-MP-FN, de fechas 08 de julio de 2020, 20 de agosto de 2020, 02 de setiembre de 2020, 21 de setiembre de 2020, 23 de setiembre de 2020, 30 de setiembre de 2020, 01 de octubre de 2020, 05 de octubre de 2020, 06 de octubre de 2020, 05 de noviembre de 2020, 17 de noviembre de 2020 y 27 de noviembre de 2020, respectivamente, se dispuso, entre otros, las asignaciones de personal fiscal a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, con la finalidad de que presten apoyo al plan de descarga requerido en el Distrito Fiscal mencionado, hasta el 30 de noviembre de 2020, en el marco de la próxima implementación del nuevo Código Procesal Penal, estableciéndose además que el personal fiscal respectivo iniciaría funciones en los Despachos Fiscales correspondientes, a partir del 01 de diciembre de 2020, conforme al calendario oficial dispuesto mediante Decreto Supremo N° 007-2020-JUS.

Que, mediante oficio N° 2005-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por Mary Del Rosario Jessen Vigil, Gerenta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica que se mantiene la disponibilidad presupuestaria para elaborar los proyectos de resoluciones de asignaciones de fiscales provisionales para los Distritos Fiscales de Lima Centro y Lima Sur, a partir del 01 de diciembre del presente año, en el marco de la Implementación del nuevo Código Procesal Penal.

Que, estando a la modificación del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima Centro, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo en el que se disponga que las conversiones de fiscalías y traslado de plazas fiscales en el referido Distrito Fiscal, señalados en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, surtan efectos a partir del 31 de mayo de 2021, así como que se resuelva la ampliación de las asignaciones temporales del personal fiscal, señaladas en las resoluciones del séptimo párrafo del presente dispositivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 757-2020-MP-FN, de fecha 07 de julio de 2020, estableciendo que la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, surta efectos a partir del 31 de mayo de 2021.

**Artículo Segundo.-** Ampliar la vigencia de las asignaciones de manera temporal, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, del personal fiscal señalado en las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 760, 907, 969, 1031, 1046, 1071, 1082, 1098, 1108, 1227, 1268 y 1304-2020-MP-FN, de fechas 08 de julio de 2020, 20 de agosto de 2020, 02 de setiembre de 2020, 21 de setiembre de 2020, 23 de setiembre de 2020, 30 de setiembre de 2020, 01 de octubre de 2020, 05 de octubre de 2020, 06 de octubre de 2020, 05 de noviembre de 2020, 17 de noviembre de 2020 y 27 de noviembre de 2020, respectivamente, a partir del 01 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de mayo de 2021, para que continúen prestando apoyo en el plan de descarga que ejecuta el referido Distrito Fiscal.

**Artículo Tercero.-** Establecer que el personal fiscal mencionado en las resoluciones citadas en el artículo

precedente, iniciará funciones en los Despachos Fiscales correspondientes a partir del 31 de mayo de 2021, conforme al calendario oficial dispuesto mediante Decreto Supremo N° 013-2020-JUS.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalía Suprema de Control Interno, Fiscalía Suprema en lo Civil, Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Lima Noroeste, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1909944-1

## Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1365-2020-MP-FN

Lima, 7 de diciembre de 2020

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 118-2020-MP-FN-PJFSUCAYALI y 201-2020-MP-FN-PJFS-U-LMAM, remitidos por la abogada Luz Marlene Álvarez Melchor, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, mediante los cuales eleva, la carta de renuncia del abogado César Martín Salguero Sánchez, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Atalaya, por motivos estrictamente personales y de unión familiar, informando que su último día de labores será el 19 de julio de 2020;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado César Martín Salguero Sánchez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Atalaya, con efectividad al 20 de julio de 2020, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2190-2019-MP-FN, de fecha 15 de agosto de 2019; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1909946-1